

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL -
MAGDALENA

Seis (06) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido
CREZCAMOS S.A. contra FRANCISCO JAVIER OROZCO MARRIAGA
RADICADO: 47.660.40.89.001.2015.00040.00

Visto el pase al despacho, téngase a la doctora Jessica Paola Chavarro Moreno, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.716.423 y tarjeta profesional número 275.548 expedida por el Consejo Superior De La Judicatura, como apoderada de CREZCAMOS S.A Compañía De Financiamiento, en los términos y para los efectos consignados en el poder otorgado por el representante legal Jaider Mauricio Osorio Sánchez

Notifíquese y cúmplase


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAS DE SAN ANGEL
(MAGDALENA)

Seis (6) de Septiembre del dos mil Veintitrés (2.023)

DEMANDANTE: IRINA TATIANA GUTIERREZ GAMARRA
DEMANDADO : LUIS EDUARDO PÉREZ SANCHEZ
RADICACION : 47-660-40-89-001- 2020-00054-00

Del memorial suscrito por la señora Irina Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas Deisy Tatiana y Valery Sofía Pérez Gutiérrez), se pudo observar la solicitud de entrega de los títulos judiciales No. 442150000000631 y 442150000000632.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a que este despacho judicial a través de auto calendarado 10 de abril de dos mil veintitrés (2023), procedió a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora en la suma de \$23.674.692,45, se ordena expedir a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra el depósito judicial No. 442150000000631 por valor de \$200.570.

Ahora bien, respecto a la entrega del depósito judicial número 442150000000632 por valor de \$350.000.00 correspondiente a las cuotas de alimentos sucesivos causados, el Juzgado accede a la entrega del mismo. Así pues, se ordenará el fraccionamiento del mentado título en la suma de \$350.000.00 a favor de la señora Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra (quien actúa como representante legal de sus hijas) dado que el dicho título fue consignado por un valor de \$405.636, y el saldo restante, se deberá devolver al señor Pérez Sánchez cuando lo solicite.

Lo anterior toda vez que, en audiencia celebrada el pasado 11 de abril de 2023 (dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria promovida por Luis Eduardo Pérez Sánchez contra Irina Tatiana Gutiérrez Gamarra radicado 47-660-40-89-001-2022-00037-00), se acordó a través de conciliación que, la cuota de alimentos de las menores a partir del mes de mayo de 2023, fuese en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.00).

Finalmente y habiéndose aclarado por el extremo activo su solicitud de requerimiento al CREMIL, se ordena OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES "CREMIL", para que den cabal cumplimiento a lo comunicado en oficio No. 0173 del 5 de mayo de 2023 (referente a la cuota correspondiente a la muda de ropa para cada una de las menores); en razón a la modificación de la medida cautelar decretada sobre los ingresos salariales y prestacionales del señor Luis Eduardo Pérez Sánchez en audiencia de conciliación celebrada el pasado 11 de abril de 2023.

Notifíquese y Cúmplase.


CARLOS ALBERTO MORELLI PÉREZ
JUEZ